

LAS CORTES ESPAÑOLAS

Por JOSE M.^A GARCIA ESCUDERO

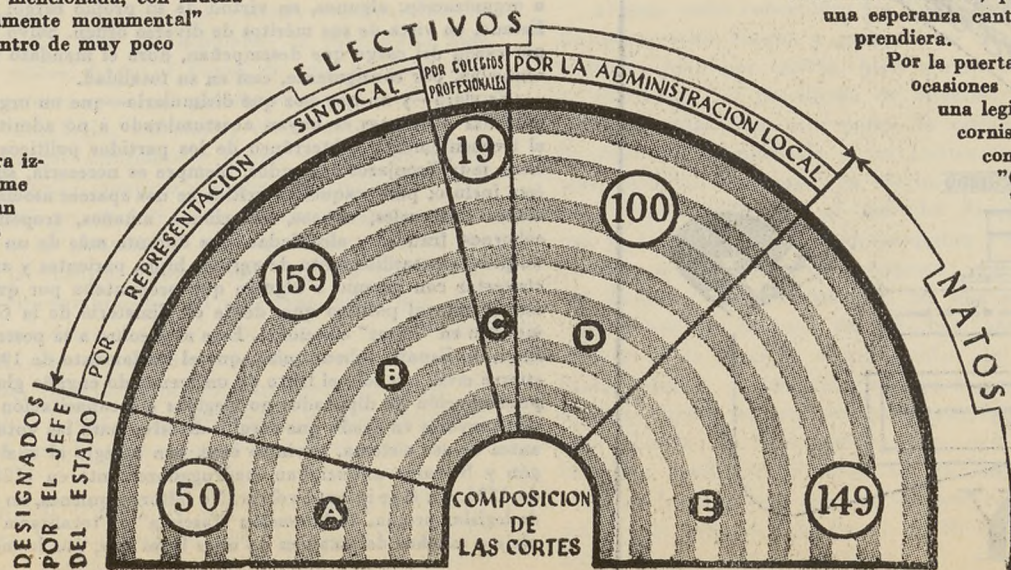
EL 10 de octubre de 1843, la Reina de España Doña Isabel II, acompañada de su hermana la Infanta doña María Luisa Fernanda, "colocó con sus regias manos la primera piedra del edificio" de las Cortes Españolas, entonces Congreso de los Diputados, según nos informa la "Memoria históricodescriptiva del nuevo Palacio del Congreso", publicada por la Comisión de gobierno interior del mismo, e impresa en Madrid, en el año 1856, en casa de Aguado, que era impresor de Cámara de Su Majestad y de su Real Casa. La Memoria continúa instruyéndonos de que, con ocasión del fausto suceso, se depositó un arca de plomo, y dentro de ella, algunas monedas de oro, de plata y de cobre; un ejemplar de la Constitución de 1837, que era la entonces vigente, aunque cuando se le puso la última piedra al edificio ya había otra en su lugar; los periódicos de aquel día, y la paleta de plata que usó la Reina en la ceremonia, celebrada precisamente el día de su cumpleaños. En nueve años estaba terminada y la obra, y levantada, así, el Palacio de las Cortes, que la Memoria mencionada, con mucha razón, califica como "la única obra verdaderamente monumental" conseguida hasta entonces en el siglo XIX. Dentro de muy poco hará cien años.

EL EDIFICIO

El Palacio de las Cortes se alza en la acera izquierda de la Carrera de San Jerónimo, conforme se baja por ésta desde la Puerta del Sol a la gran vaguada sombreada del Paseo del Prado. Si nos paramos allí donde comienza el descenso más acusado de la calle, podremos contemplar sin agobios una de las perspectivas más serenamente hermosas de este Madrid, demasiado atropellado, excesivamente estrepitoso y excitante: un rincón del otro Madrid neoclásico, de los monumentos silenciosos y nobles y los edificios de piedra y de ladrillo, cor y tesaños y espaciosos. Se divisa, sobre el terciopelo oscuro de la arboleda del Prado, el oscuro tejado del Museo; dominándole, la filigrana de la iglesia de los Jerónimos; por encima de ésta, el cielo azul y radiante, como seda tersa, de Madrid.

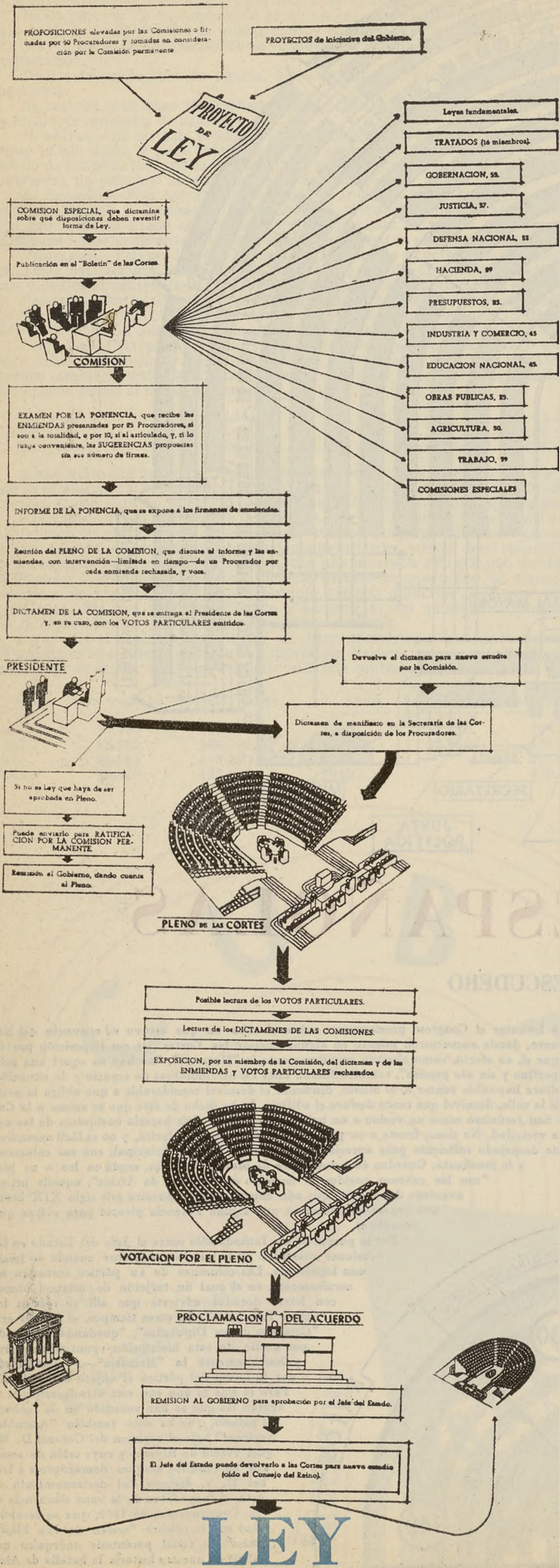
Se quiso levantar el Congreso precisamente sobre el solar en que estuvo el convento del Espíritu Santo, donde encontraron asiento en alguna ocasión las Cortes. De esa imposición previa vino el que si, en efecto, como observa orgullosamente la "Memoria", "no hay en aquél una sola pieza superflua y sin uso preciso", también fueran tales las servidumbres de espacio y de situación que resultara imposible vencer o, al menos, disimular el desnivel considerable a que obliga la pendiente de la calle, desnivel que tanto deslució el edificio. Se ha dicho de éste que se asoma a la Carrera de San Jerónimo como un vecino a un balcón, igual que podría hacerlo cualquiera de las casas de la vecindad. No tiene, frente a su pórtico, sino una mínima placita, y no es fácil encontrar el espacio despejado suficiente para apreciar sin estorbo la fachada principal, con sus columnas y la escalinata. Guardan ésta dos leones de bronce, fundidos, según se lee a su pie, "con los cañones cogidos al enemigo en la guerra de Africa"; aquella briosa aventura del año 60, que aún chisporrotea en nuestro gris siglo XIX como una esperanza cantarina que alguna Potencia pisoteó para evitar que prendiera.

Por la puerta de esa fachada sólo entra el Jefe del Estado en las ocasiones solemnes. Es la puerta que se abre cuando se inicia una legislatura. Las columnas de su pórtico sostienen un cornisamento, en el cual un tarjetón de mármol blanco con letras doradas advierte que allí se reúnen las "Cortes Españolas". En otros tiempos, el letrero era: "Congreso de los Diputados", "quedando expresado por medio de esta inscripción—puntualiza escrupulosamente la "Memoria"—y simbolizado por la forma del pórtico el objeto del edificio". Pero es que ni aun con esta otra inscripción se agotan las que se han sucedido en la fachada del palacio, que ha sido también "Asamblea Nacional" bajo el régimen del General D. Miguel Primo de Rivera, y cuyo salón de sesiones escuchó los ataques demagógicos a Isabel II, y, después del destronamiento de ésta, el fuego fatuo de la vana elocuencia de las Consuyentes de 1869; que se escandalizó con la célebre "sesión de las blasfemias" en aquel paréntesis anárquico que abrió en nuestra historia la batalla de Alco-



PROYECTO DE LEY

TRÁMITES HASTA SU APROBACION



les; vió proclamar Rey a Amadeo de Saboya; oyó, después, su abdicación y el nacimiento de la primera y fugaz República; contempló el precipitado paso de cuatro presidentes y se estremeció con el chocar de las espuelas de Pavía en los pasillos; admiró la oratoria de Cánovas y de Maura; asistió, a ratos soñoliento, en ocasiones entretenido, a medio siglo de Monarquía restaurada; aplaudió a Alfonso XIII, jurando la Constitución, casi un niño, y luego las acusaciones contra él de las Constituyentes de la República; presenció la sustitución de las levitas impecables y las maneras urbanas y ceremoniosas por el desmelenamiento y la ordinarios de los "nuevos modos" republicanos, y, en fin, adivinó en la amenaza de un ministro al Jefe de la oposición la guerra civil inevitable.

Ahora, como también sucedió años atrás, cuando la llamada Dictadura, el palacio de las Cortes, aunque apenas haya cambiado otra cosa que el título, es distinto. El salón de sesiones, semicircular, parecido al de la Cámara francesa—aunque éste es más frío y clásico—y construido "en vista de los repetidos y autorizados ejemplos que ofrecen los salones de naciones regidas por Gobiernos representativos", continúa adornado con las pinturas en que, en características e ingenuas fórmulas alegóricas y emblemáticas, desfila ante nuestra mirada la historia de la Legislación, en sus épocas grecorromana, goda, aragonesa y moderna. Aún puede contemplarse en él, siguiendo las indicaciones de nuestra "Memoria" descriptiva, a Solón, "algún tanto desnudo", en compañía de Licurgo y de Justiniano; a reyes, santos y legisladores; a "bizarros soldados"; a una "hermosa y robusta matrona", que representa el Renacimiento, y que "también aparece algún tanto desnuda—según se cree obligado a explicar nuestro guía—porque en esa época, a imitación de la antigua, se empieza a buscar la belleza de la forma"; a doce figuras que simbolizan las virtudes, y que, "como la virtud no puede envejecer, todas aparecen jóvenes"; a la Templanza, portadora de un jarro, "emblemática de la sobriedad, por suponerse que contiene vino mezclado con agua", entre una legión de hermanas menores y representaciones semejantes. A pesar de las ingenuidades de la época, la armonía de formas y de colores es innegable, y se ha respetado escrupulosamente. "Azorín" podría muy bien renovar las impresiones de "interés, asombro, extrañeza", de cuando entró en el Congreso por primera vez, "como un provinciano en Madrid o en París", y "todo era nuevo para él; todo solicitaba su atención: los pasillos de la Cámara, el salón de conferencias, los escritorios, la alajería..., la alfombra, los ujieres, el ir y venir de las gentes, el sonar de los timbres, el rumor de las charlas, el color, las formas, el movimiento...".

Ha cambiado, en el salón de sesiones, el color de los escaños, cuyo rojo peluche es ahora verde, y han cambiado, como es natural, las gentes que los pueblan. Con sus puntas y ribetes de sutil, finísima, exquisita ironía, el mismo "Azorín", que nos ha descrito sus impresiones ante el edificio del Congreso, luego nos expone su pasmo de aquella su entrada en el año 1904, al pasar cerca del gran orador Mengano o del gran orador Zutano. El ya los conocía, claro es, sólo que "por referencia"; "pero ahora—escribe—¡oh dichal, lo tenemos aquí, al lado nuestro; nos codeamos con ellos"; no puede por menos de meditar que está "circulando, pasando y repasando entre los valores oficiales más altos, entre los valores supremos de un país; es decir, entre los valores parlamentarios". Pero a continuación apenas si deja títere con cabeza en el análisis de "esa agradable comedia titulada "el debate político", que se ha de representar todos los años". Tampoco nosotros, con sigilo y medio de parlamentarismo detrás, podíamos sentirnos demasiado nostálgicos ante la experiencia. De ahí que nos sea posible entrar, sin excesivo lastre sentimental, en la exposición que, por lo demás, no será valorativa, sino estrictamente limitada a la información sobre la ordenación legislativa de unas Cortes, externamente semejantes a aquéllas a las de que "Azorín" se asombra, y que, sin embargo, no pueden ser más diferentes: las actuales Cortes Españolas.

LA COMPOSICION DE LAS CORTES

Hace cerca del medio siglo, un parlamentario español, en ocasión en que precisaba justificar la acusación de "abogaciles" que había lanzado a las Cortes del año 1903, presentaba esta relación de su composición "real", es decir, prescindiendo del encasillado de los partidos: 195 abogados, 22 militares, 20 catedráticos, 18 ingenieros, 12 periodistas, 11 industriales, 6 marinos, 4 médicos, 3 escritores, 2 notarios, 2 comerciantes, 2 farmacéuticos y 1 obrero. No es difícil de admitir que, en un número considerable de debates, en los que se ventilaban cuestiones de ingeniería, de la industria, del comercio o del trabajo, por ejemplo, los más inmediatamente relacionados con ellas, por razón de su profesión o modo de vida, gozarían de una preparación superior y poseerían un interés naturalmente mayor que el de los afectados únicamente de una manera general. Pero tendríamos que bucear mucho, y en los más de los casos en vano, por el océano caudaloso de los "Diarios de Sesiones" para encontrar algún reflejo de la mayor consideración otorgada a esos "más preparados" o "más interesados", en lugar de encrespadas reseñas de escándalos políticos, entre campanillazos del presidente, ujieres presurosos por los pasillos, diputados tronitantes y bastonazos en los pupitres de los escaños, o interminables referencias de sesiones permanentes, o de "crisis", o de "debates de altura", fuego de artificio que, ante la expectación del público ansioso de las tribunas, dispara cada tarde uno de los grandes divos de la oratoria parlamentaria, o de votaciones en que cada uno de esos ingenieros, comerciantes o profesores, se levanta y vota, quizá sobre lo que no entiende, o tal vez en contra de sus convicciones de profesional, vencidas por la disciplina de miembro del partido. Lo técnico asoma, así, de tapadillo y esporádicamente, y además, por azar, puesto que la elección no lo ha tenido para nada en cuenta. ¿Puede ser todavía motivo de asombro que los españoles, en trance de remodelar un Estado sobre la arcilla blanda de una nación tundida por tres años de guerra civil, tuvieran en cuenta unas consideraciones que, por lo demás, nadie ha dejado de formularse ante cualquiera de los Parlamentos del mundo y que incluso motivaron el remiende que el doctrinarismo político del siglo XIX le puso a las Cámaras políticas, colocando a su lado unas Cámaras altas, o Senados, que, si alguna justificación tenían, era la de atenuar, con dicha inconsecuencia, la concepción atomística de una sociedad sin más realidad "oficial" que los partidos, llevando a los Parlamentos representantes de la fecundísima variedad social, en sus clases, Cuerpos y Corporaciones?

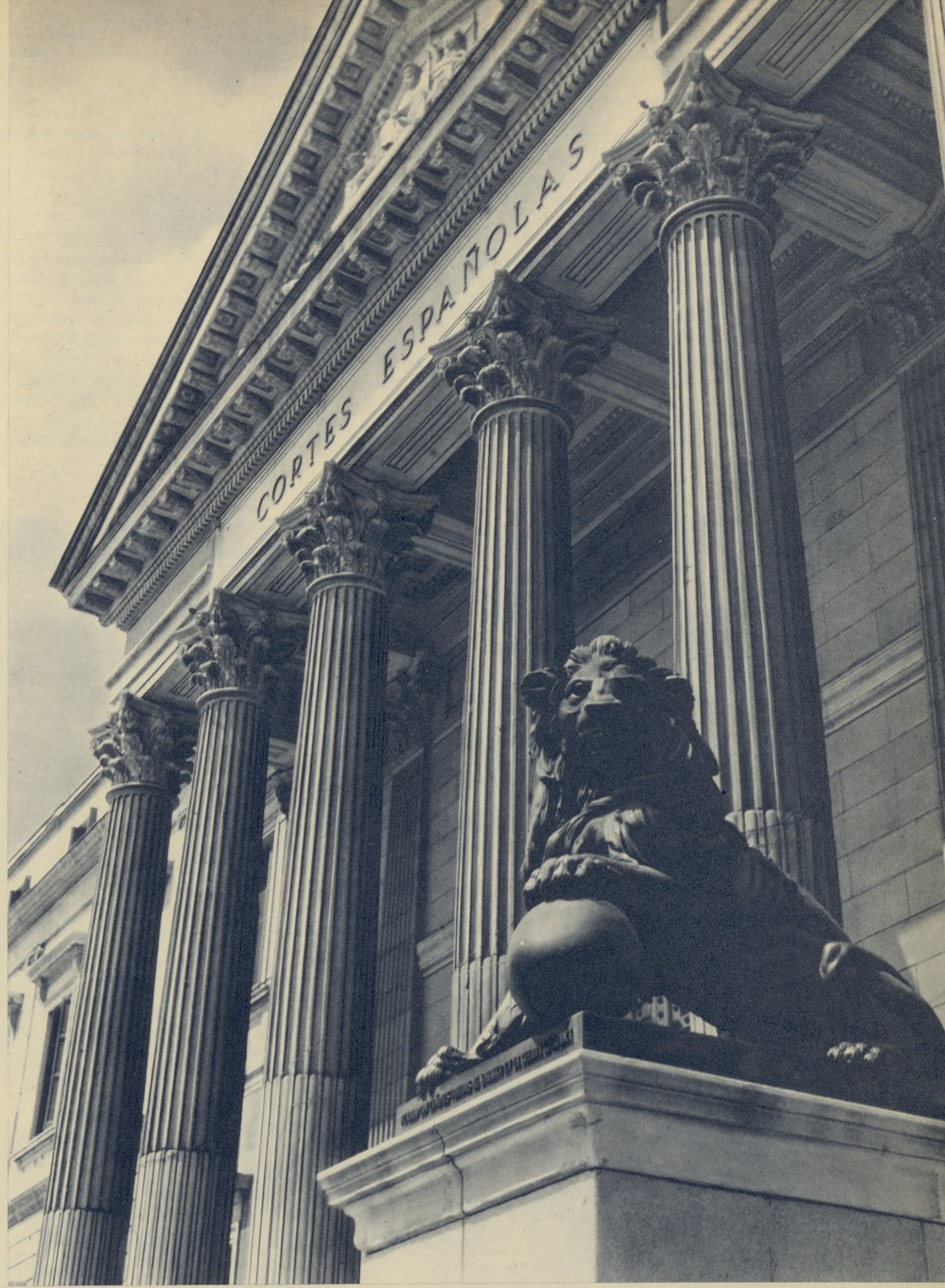
Quien examine el gráfico adjunto, deberá reconocer cómo las leyes de 17 de julio de 1942, que creó las Cortes, y 9 de marzo de 1946, que aumentó su base representativa, suponen el deseo, cuando menos, de levantar la epidermis artificial de los sistemas anteriores de representación, y dejar al aire las arterias y los músculos de esa "España real", o, con palabras elocuentes de D. Esteban Bilbao, de esa "realidad herida", que, desde la familia y el Municipio hasta la Provincia, y desde los Colegios y Corporaciones profesionales y sindicales hasta las Universidades, compone la solidaridad social. Pueden sentarse, en las Cortes actuales, cuantos, siendo españoles y mayores de edad, estén en el pleno uso de sus derechos civiles y no sufran inhabilitación política; y así van a ellas representantes de la Administración local y de la Central, de la Justicia y de la Enseñanza, de las Universidades y de los Centros de Investigación y de Cultura, de los Colegios de abogados, ingenieros, notarios o médicos y de las Cámaras oficiales del Comercio; y, en fin, de los Sindicatos, en proporción éstos del tercio de la totalidad de miembros de las Cortes; los más de ellos elegidos por sus compañeros de profesión u organización; algunos, en virtud de su propio cargo; otros, libremente designados por el Jefe del Estado, en vista de sus méritos de diverso orden. Salvo las excepciones naturales para quienes lo son por razón del cargo que desempeñan, dura el mandato tres años, al cabo de los cuales las Cortes se renuevan, por consiguiente, casi en su totalidad.

Es claro—y no hay por qué disimularlo—que un organismo así concebido no podrá por menos de extrañar a quienes se hayan acostumbrado a no admitir otro camino de acceso al Parlamento que el frecuentemente subterráneo de los partidos políticos permanentes. Para nosotros, ese camino no tiene muy lisonjeros recuerdos. Siempre es necesaria, sin duda, una crítica del Gobierno, en bien de éste incluso; pero «aquella» crítica se nos aparece asociada con una picaresca de corruptelas y corrupciones electorales, abusos, coacciones, amañes, tropelías, falsedades, arbitrariedades, alteraciones, sobornos, fraudes y alcaldadas, que durante más de un siglo redujo la representación de la nación a un previo encasillamiento de yernos, hijos, parientes y amigos, y que le permitía al poeta Campoamor contestar con ingenio a alguien que preguntaba por quién era diputado: "Por... Romero Robledo", nombrando al político que, desde el Ministerio de la Gobernación, consiguió renombre duradero de maestro en "hacer" elecciones. Este arte cobró a la postre un aire, no ya picaresco, sino trágico. Pocos fuera de España saben, quizá, que el Parlamento de 1936, cuya actuación sectaria hizo inevitable la guerra civil, era sólo el fruto de un tremendo engaño global, que, a través de la falsificación de actas, proclamación de diputados no elegidos e incapacitación de muchos legales, permitió la formación de una mayoría en grado que resultó decisivo para las votaciones de la Cámara. En 1942 se recordó que, antes de ese sistema, tuvimos otro, con arreglo al cual funcionaron las Cortes que en Castilla, Aragón y Navarra anunciaban madrugadoramente en 1188, 1163 y 1134, respectivamente, las inglesas de 1226, y a él se intentó volver. No faltaron quienes, no obstante, calificaran esa vuelta a una máquina de legislar propia, de invención "fascista" o "totalitaria", y es lástima que el espantajo de la palabra aleje a muchos del examen de unas leyes que, por lo menos, merecían un principio de consideración.

ASÍ FUNCIONAN

Las

CORTES ESPAÑOLAS



«El arquitecto constructor—escribe «Azorín»—se ingenió de tal modo, que ninguna de las dependencias en que se mueven los diputados tiene ventanas a la calle.» Salón de sesiones, salón de conferencias, pasillos, están iluminados, efectivamente, durante el día, con luz cenital. No era ello de lo que menos podía contribuir a imprimir en el conjunto el aspecto teatral, que hacía escribir, arrobado, al italiano Amicis, cuando visitó España en tiempos del Rey don Amadeo, que los diputados le divirtieron más que las corridas de toros y las peleas de gallos, hasta el punto de que no dejó día, de los que pasó en Madrid, sin ir al Congreso, «con un placer infinito», a escuchar aquellos discursos cuajados de «flores de antología, anécdotas, citas, apóstrofes a la civilización, a la libertad y a la patria», «rasgos sublimes» y demás pompas de jabón con que una centuria, en general, de vacía retórica mantuvo embobados a nuestros abuelos. Es claro que sería injusto no abrir aquí un paréntesis de excepción para ciertos Parlamentos, donde la efectividad superó a la facundia y verborrea incontinentes de nuestras Cámaras latinas; pero en éstas, la crónica menuda de cada día nos basta, con sólo abrir cualquiera de los volúmenes incontables que la encierran, para que desfile ante nosotros la animada película de anécdotas picantes o ingeniosas, y en tantos casos, intrascendentes para el país, que al cabo se aborrasearía en los días trágicos de 1936. Aprendimos en estas escenas finales que los días del Parlamento fundado en la discusión de todo por todos están contados, y que a las Asambleas de banderías políticas tienen que sustituir las que tomen al pueblo tal y como es: a través de sus órganos naturales de convivencia.

El deporte parlamentario y la admisión sin reserva de esa «rebeldía sistemática», que ha constituido casi siempre, según don Esteban Bilbao, «la disciplina humillante de cualquier partido de oposición», nos han costado tres guerras civiles y otras tantas

revoluciones, incontables pronunciamientos, doscientos Gobiernos, cincuenta Parlamentos y doce Constituciones... Aquí el Parlamento no ha sido, de ordinario, sino «la cuna de todas las rebeldías multitudinarias». No podemos sentir ante él, como decía antes, excesiva nostalgia.

¿Cómo están concebidas las Cortes hoy? Los miembros de las Cortes pueden formular por escrito ruegos y preguntas a los ministros, y éstos deberán normalmente contestarlos, bien por escrito, bien oralmente, en las mismas Cortes; al abrirse la tercera legislatura, el presidente de aquéllas exhortó al uso de ese medio de fiscalización gubernamental. Por otra parte, la ratificación de tratados y las funciones que la ley de Sucesión encomienda a las Cortes tienen un alcance evidentemente político y de trascendencia. Pensemos, en efecto, que de las Cortes, elegidos por sus propios miembros o nombrados por el Jefe del Estado, salen siete de los consejeros del Reino; que el Jefe del Estado ha de proponer a las Cortes la persona de su sucesor, y la revocación, en su caso, de la propuesta; que el sucesor jura ante las Cortes y el Consejo del Reino, y que son aquéllas las que entienden en la designación de rey o regente y aprueban las cesiones de derechos, abdicaciones, renunciaciones, matrimonios regios, exclusión de la sucesión e incapacidad del Jefe del Estado. No obstante, si por Asambleas políticas o Parlamentos entendemos aquellas que hacen y deshacen Ministerios, nuestras Cortes no son, evidentemente, políticas, como no lo es el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica; les está vedado el atractivo deporte que en los Parlamentos continentales suele ser la caza del Gobierno. Sería equivocado, por esto, equipararlas a organismos meramente consultivos, como la Cámara corporativa portuguesa o la Asamblea de Primo de Rivera, cuyo significativo título, completo, era éste: «Asamblea consultiva nacional».

En más de un aspecto, el intento de Primo de Rivera recuerda el actual. Como en éste, se prescindía en aquél de partidos y se organizaba la representación del país sobre la base de tres grandes grupos: miembros de la Asamblea por derecho propio, en atención a sus cargos; los nombrados por el Gobierno y los representantes, en fin, de la Administración local. Pero, aparte de que faltaba el amplísimo sector de la representación sindical y la base electiva resultaba mucho menor que en las Cortes de hoy, la Asamblea no podía hacer más que «informar» al Gobierno, y aun después que se ampliaron un tanto sus poderes en ese orden, nunca disfrutaron sus miembros de inviolabilidad por las opiniones expresadas en sus intervenciones, ni de los restantes y característicos privilegios que tienen reconocidos los actuales procuradores. Si el presente organismo no es un Parlamento, en el sentido antes mencionado, no puede negarse el carácter de Cámara legislativa, órgano de gobierno, que pretende recoger—según nos advierte la ley de su creación—representaciones de los elementos constitutivos de la comunidad nacional, y que en la misma disposición aparece definido como «órgano superior de participación del pueblo español en la tarea del Estado», llamado a procurar «el contraste de pareceres—dentro de la unidad del régimen—, la audiencia de aspiraciones y la crítica fundamentada y solvente».

LAS COMISIONES

De ahí que se engañe quien, recién llegado al Palacio de las Cortes, encamine sus pasos hacia una tribuna de las que rodean el hemiciclo, si lo que busca es el cora-

zón de la institución. Se habría engañado siempre. Antes, porque no ahí—inmensa caja de resonancia—, sino en el despacho del presidente o en el pasillo que rodea al salón de sesiones, se decidían «de verdad» las grandes cuestiones, irreprochablemente declamadas luego por los sobresalientes actores parlamentarios. Ahora, porque no en el salón, sino en la labor—nada espectacular, desde luego—de las Comisiones (que tampoco faltaban antes, por supuesto) se ha puesto el acento de las Cortes.

La «Memoria»—de la que tanto uso hemos hecho; Memoria tan puntillosa como para ofrecernos insospechados pormenores acerca de «la calefacción y ventilación de las Cortes»—no habla de las Comisiones. La verdad es que las Comisiones, en todos los Parlamentos, han surgido un tanto a extramuros del Reglamento, como una imposición de la realidad, que obligaba a examinar los proyectos de leyes, si ello había de hacerse con algún cuidado, fuera de la atmósfera pesada y del ritmo—a menudo vertiginoso y siempre apasionado—del salón de sesiones. Se ha pretendido achacar el éxito del parlamentarismo británico a que, como la sala en que se reúnen los Comunes es pequeña e irregular, obliga a la discusión íntima y echa agua fría sobre el fuego humeante de las tremendas declamaciones. Lo cierto es, por lo menos, que ha sido en la Cámara francesa, tan vocinglera probablemente como las nuestras, donde se impuso el sistema de Comisiones con mayor fuerza, como una reacción invencible de la técnica contra los Parlamentos estrictamente políticos. La reacción llega a ser tan violenta, que en el Congreso norteamericano se ha denunciado la existencia de un verdadero «parlamentarismo de pasillo». En todo caso, la ley que creó en 1942 las Cortes

Españolas no quiso desconocer lo que, proclamado o no, constituye una presencia que entra por los ojos, y centró la labor de aquéllas en las Comisiones.

Hay dieciséis, aparte las especiales que el presidente puede nombrar, de acuerdo con el Gobierno. Dentro de cada una, que viene a funcionar a manera de pequeña Cámara, la discusión se desarrolla libremente sobre los proyectos de ley que envía el Gobierno, ya por iniciativa propia, ya a consecuencia de alguna proposición anterior de las Cortes. Puede trazarse, por eso, a grandes rasgos, en el gráfico que se acompaña, el recorrido que ha de seguir cualquier embrión de ley, desde que el presidente lo recibe hasta que—si es aprobado en el Pleno o, en su caso, en las Comisiones—el mismo presidente lo envía para su sanción al Jefe del Estado. La última etapa del largo trayecto suele estar en el salón de sesiones, en el cual se reúne varias veces durante el año el Pleno de las Cortes, con la finalidad de aprobar o rechazar los proyectos de ley que se le someten, después de haber pasado por el filtro de la Comisión respectiva.

Aunque todas las leyes desfilan por las Cortes, no todas van al Pleno, sino las más importantes. Son éstas las relativas a presupuestos, grandes operaciones económicas y financieras, régimen tributario, ordenación bancaria y monetaria y medidas que afectan en grado trascendental a la economía nacional, nacionalidad, derechos y deberes de los españoles, ordenación de las instituciones del Estado, bases del régimen local, del Derecho civil, mercantil social, penal o procesal, de la organización judicial y de la Administración pública, de la ordenación agraria, mercantil e industrial, y los planes nacionales de enseñanza, a más de aquellas leyes que en cada caso se acuerde someter

a aquél, e incluso materias o acuerdos sin carácter de ley. Sin duda, las sesiones del Pleno, tal como las regulan las normas vigentes, pierden muchísimo de su antigua espectacularidad, que hacía acudir golosamente a la tribuna pública a los viejos catedráticos de platos fuertes de la cocina parlamentaria. Ni aun ciñéndonos a lo estrictamente legislativo, puede darse otra cosa que la exposición de los dictámenes de las Comisiones y de las enmiendas presentadas a ellos y la votación, puesto que la discusión tuvo ya lugar en el recinto menor de cada Comisión, y en ella pudieron participar cuantos procuradores lo desearon. Quienes planearon las actuales Cortes no hicieron suya, por supuesto, la defensa que el conde de Romanones presenta del régimen parlamentario, porque es «el terreno más propio para producir las maravillas de la palabra humana». Sin embargo, y aun sin participar de idolatrías formalistas, y dentro de la línea de las Cortes actuales, es ése uno de los puntos en que algún expositor del sistema ha apuntado la conveniencia de que en el Pleno pueda reiterarse en algún modo el debate sobre extremos ya deliberados en las Comisiones.

LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES

También se apartan las Cortes actuales de las anteriores por la Presidencia. Las Cortes aparecen, en las normas que las regulan, no como servidoras del Gobierno, pero tampoco bajo la obsesión de la hostilidad al Gobierno; como órgano colaborador, dis-



Ministros del Gobierno en una sesión de las Cortes.



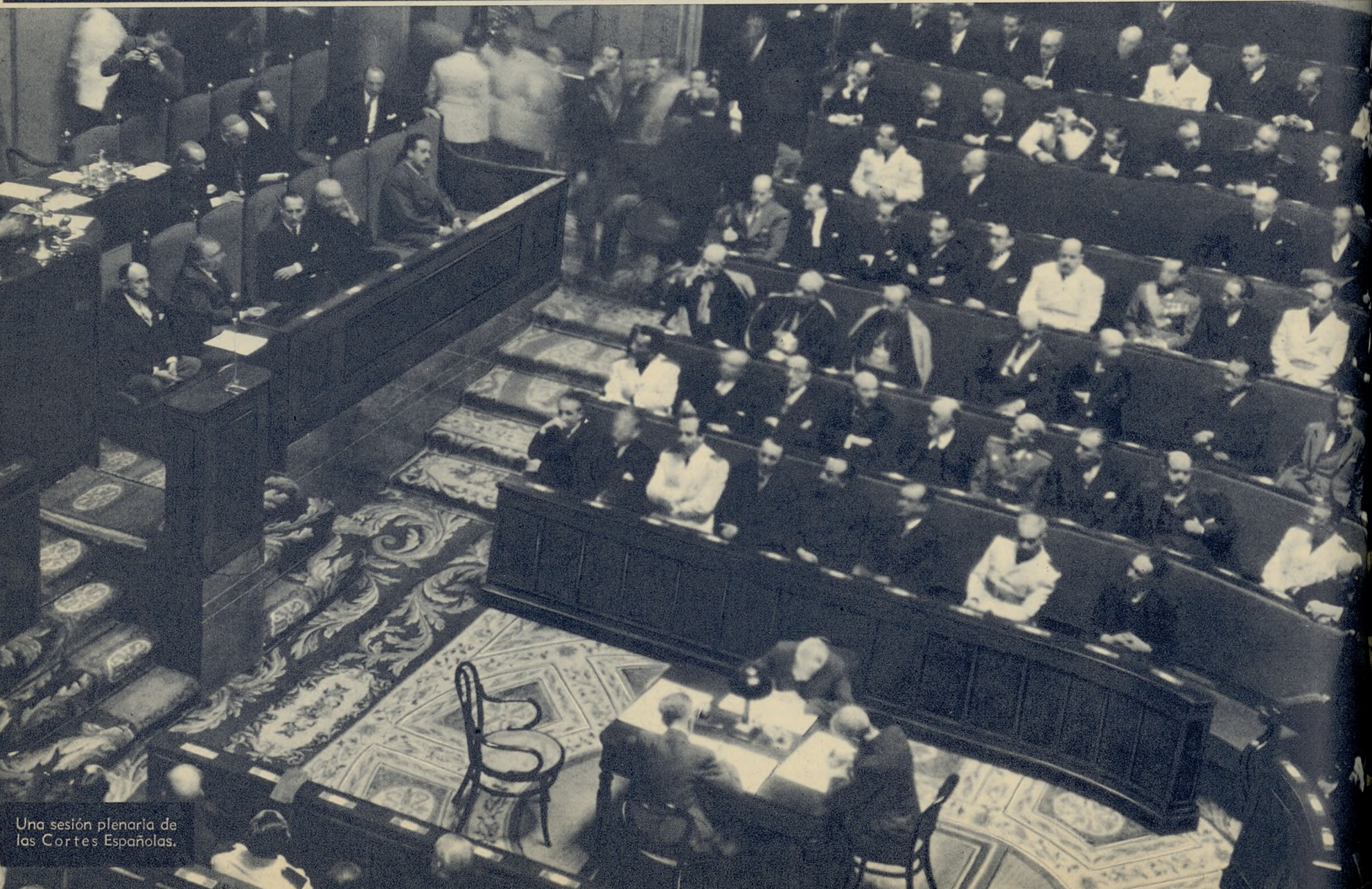
El presidente de las Cortes, don Esteban Bilbao, toma juramento al conde del Alcázar. Lectura del acta sesión anterior.



El ministro de Trabajo cambia impresiones con un procurador.

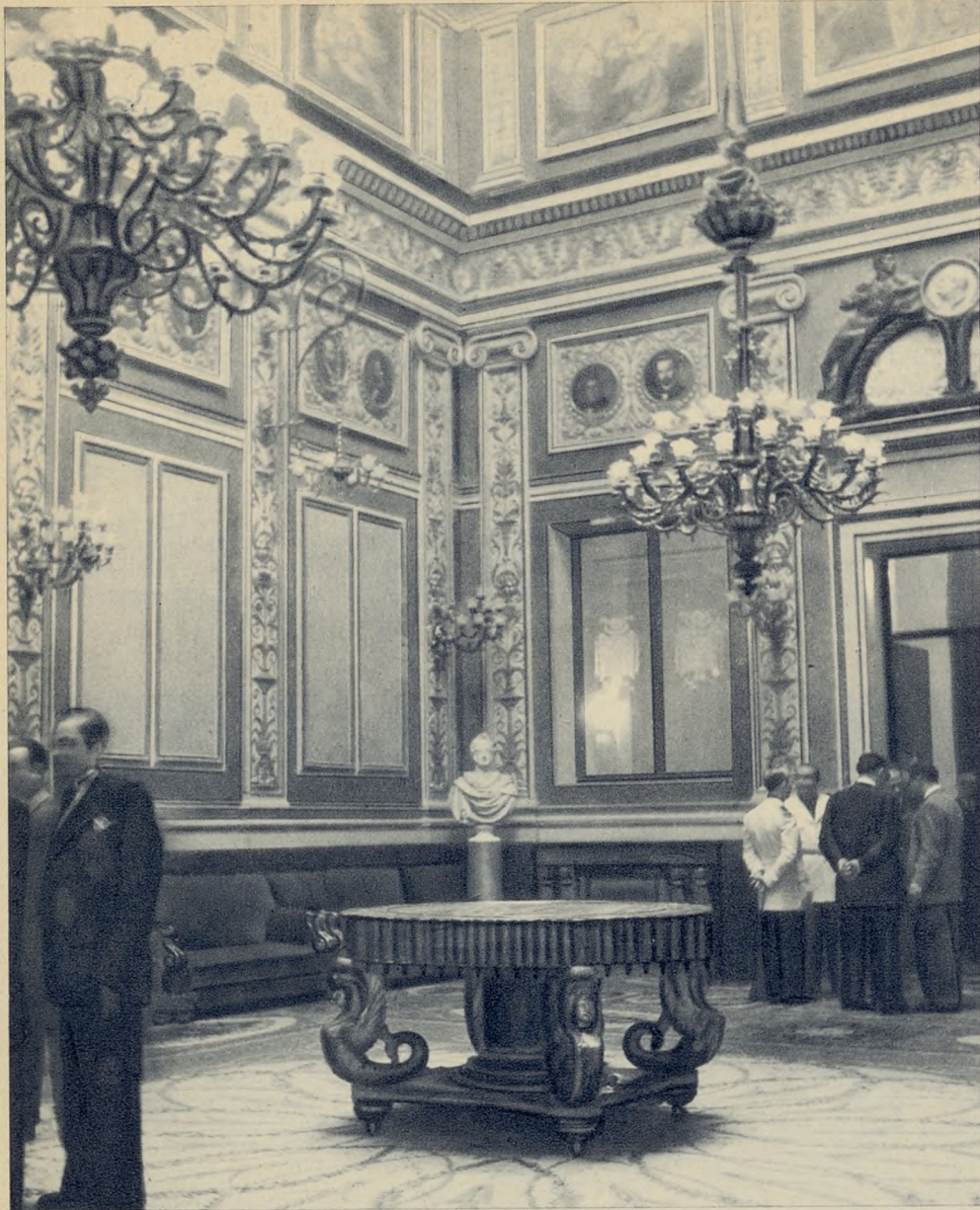


Conversaciones en el momento en que va a comenzar una votación.



Una sesión plenaria de las Cortes Españolas.





Salón de Conferencias.



Biblioteca de las Cortes.

tinto, posiblemente discrepante en ocasiones, pero, en fin de cuentas, marchando con el Gobierno hacia los mismos objetivos. La figura de su presidente robustece esta consideración. El presidente de las Cortes Españolas—lo mismo que los dos vicepresidentes y los cuatro secretarios—lo designa el Jefe del Estado, precisamente porque aquél está llamado a ser enlace entre Gobierno y Cortes. Se han señalado las numerosas analogías que existen entre él y el «speaker» de la Cámara de los Comunes inglesa. No es, sin embargo, como el segundo, mero árbitro, sino que posee las atribuciones que—por no salirnos del ejemplo británico—tiene el «premier» en el Parlamento inglés: como él, es el verdadero jefe de la Cámara, a la cual representa y cuyo Reglamento interpreta. Todo ello, unido a la permanencia en el cargo, siluetea su figura con caracteres que la hacen inconfundible.

Bajo nuevo ropaje, el Palacio de las Cortes Españolas va a cumplir muy pronto los cien años de existencia. Antes de que se pensara en erigirlo, «para que celebrase el Congreso de Diputados sus sesiones con decoro y comodidad», anduvieron las Cortes ambulantes, de local en local y aun de ciudad en ciudad. Si consideramos el azaroso itinerario que recorrieron, desde su primera reunión en el teatro de la isla de León, en Cádiz, el 24 de septiembre de 1810, sin otro ajuar que «un simple recado de escribir, con unos pocos cuadernillos de papel sobre una mesa», una silla de brazos y algunos taburetes, según cuenta uno de sus diputados—Argüelles—, hasta que estuvo listo el edificio actual, llamado a dar «honor a la nación», «ornato a la capital» y a constituir un «fausto acontecimiento», que fomentara las artes y representara «semilla fecunda de prosperidad y de impulso para la industria»; obra que su adaptador a las necesidades de hoy, el arquitecto Muguruza, califica de «magistral para aquella época y siempre considerable», tendríamos que pasar por la iglesia de San Felipe Neri, en Cádiz; la de San Hermenegildo, en Sevilla; los teatros de los Caños del Peral y Oriente y los conventos de doña María de Aragón y del Espíritu Santo, en Madrid. Sobre el solar del último se levanta el actual edificio, que se deseaba «digno de la representación nacional, si bien sencillo y de severo carácter», y cuyo presupuesto, presentado por el arquitecto don Narciso Pascual Colomer, ganador del solemne y público concurso convocado, era de quince millones de reales.

Que, desde el día en que doña Isabel II puso la primera piedra, y el entonces presidente del Gobierno, don Joaquín María López, habló, «con notorias señales de conmoción profunda y de respetuosa veneración, pero con la elocuencia que le hace célebre entre los más distinguidos oradores», hasta nuestro tiempo, haya conocido el edificio tantos cambios, no es la peor explicación del último. Las Cortes actuales no las proyectó un regusto arqueológico por el pasado muerto, sino una dolorosa experiencia secular, que impulsó a volver a unas tradiciones, no precisamente muertas, y sí «gloriosas», y que estas Cortes, «tanto por su nombre, cuanto por su composición y atribuciones»,

se proponían reanudar, según el preámbulo de la ley de creación (el mismo nombre de «procuradores», dado a sus miembros, no es sino el que ya se usaba en las Cortes de Medina el año 1305, y sólo en las de Cádiz, de 1812, fué reemplazado por el de «diputado»). En un siglo de Parlamento liberal, desfilaron por el banco azul, en que se sentaban los ministros, más de cien Gobiernos; es decir, ni uno por año; esa inestabilidad explica muchas cosas de nuestra desgraciada historia contemporánea. Claro es que no desconocemos que empeños semejantes al actual—que, en conjunto, y pese a los precedentes apuntados, demasiado lejanos, tenía el carácter de ensayo inédito—no carecen, naturalmente, de peligros. En 1801, nueve años antes de la apertura de las Cortes liberales de Cádiz, se clausuraban las de Olite, en Navarra, que pueden considerarse como las últimas celebradas en España dentro del marco tradicional. Ahora bien; esas Cortes perecieron no tanto a mano airada como por propia consunción, y su muerte pudo predecirse desde el momento en que se trocaron, de leales colaboradoras, en mudas servidoras del Poder. Nada de eso obsta para que la dirección a que aquellas Cortes del antiguo régimen apuntaban fuera la acertada, por lo mismo que no pueden imperfecciones funcionales atenuar la armonía constitucional de un ente cualquiera. De las Cortes de hoy puede decirse que parecen haber atendido, al constituirse, a esto: que no vale «gobernar a los pueblos del siglo XX con los prejuicios y las Constituciones del siglo XIX», según observó, no hace mucho, don Esteban Bilbao. Al siglo en que vivimos pretenden mirar las Cortes actuales. Entre las leyes aprobadas por ellas están las que han reorganizado la enseñanza en España; la de Administración local, que ha planteado, sobre bases nuevas, de mayor autonomía municipal y provincial, la pesada máquina de nuestro sistema administrativo; el Fuero de los Españoles, auténtica tabla de derechos de una Constitución dispersa en diversas normas legales, y la ley del referéndum. Dispone ésta que pueden someterse a referéndum nacional las leyes aprobadas en Cortes, con el fin de que la voluntad real de la nación no se vea suplantada por el juicio subjetivo de sus mandatarios, y así se ha procedido, en efecto, con la ley de Sucesión a la Jefatura del Estado. Desde su creación, las Cortes han experimentado, por lo demás, algún cambio importante: se ha ensanchado su base representativa y se ha abierto la puerta legal a una posible fiscalización del Gobierno, lo suficientemente frenada para que no pueda desbocarse en corrosivo ataque.

No entra en la finalidad de este trabajo estudiar cómo han funcionado, en los años que llevan de vida, las Cortes cuya composición y normas hemos presentado, y cuál ha sido su labor. Es ése un tema que no puede resumirse en unas líneas. No sería justo, sin embargo, dejar de señalar que, en cualquier caso, ni se ha cerrado el camino de futuras mejoras en unas leyes que representan un valioso tanteo en un terreno inexplorado, ni sería razonable, por esto, acercarse a ellas sin un mínimo y desapasionado deseo de comprensión.

J O S E M A R Í A G A R C Í A E S C U D E R O